



**HOSPITAL  
DEL SARARE**  
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD

Evolucionamos pensando en usted

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS (TOMOGRAFO, RAYOS X Y ECOGRAFO) MARCA TOSHIBA DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.**

*Orden  
19/01/2023  
735m*

**RESPONSABLE DEL ESTUDIO: OFICINA DE INGENIERÍA BIOMEDICA |  
FECHA DE ELABORACIÓN: 16/01/2023 |**

## 1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

## 2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital del SARARE cuenta con una dotación de Equipos de uso intrahospitalario y administrativo, infraestructura física, bienes inmuebles y demás elementos que nos permiten brindar servicios según constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud expedida por la UAESA; de Internación (general adultos, general pediátrica, cuidado intermedio adultos, obstetricia, y cuidado básico neonatal), Quirúrgicos (cirugía general, ginecológica, ortopédica, oftalmológica, otorrinolaringología, urología y otras) consulta externa (anestesia cardiología, cirugía general, enfermería gastroenterología, ginecobstetricia, medicina general, medicina interna, nutrición y dietética, odontología general, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología urología, consulta prioritaria, medicina de trabajo y medicina laboral), servicio de urgencia, transporte asistencial básico y musicalizado, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica (diagnostico cardiovascular, endoscopias digestivas, laboratorio clínico radiología e imágenes diagnósticas, toma de muestra de laboratorio, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, toma e interpretación de radiografías, terapia ocupacional, terapia respiratoria, ecografía, fisioterapia, protección específica vacunación, atención preventiva en salud bucal, proceso de esterilización. Una capacidad instalada de 139 camas, sala de parto 1, sala de procedimientos 1, quirófanos 5, transporte asistencial básico 4 y medicalizadas 2; Para nuestra institución es importante mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos industriales hospitalarios, biomédicos de baja, media y alta tecnología, para brindar un servicio eficiente a nuestra población.

La ESE del Sarare, no cuenta con personal especializado ni la tecnología suficiente (herramienta) para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de imágenes diagnósticas



de la marca Toshiba, ya que, para realizar las acciones de mantenimiento de este tipo, se requiere de un entrenamiento exclusivo y experiencia certificada. Es de anotar que solo la empresa Top Medical Systems brinda este servicio pues cuenta con ingenieros expertos en la marca que ellos representan y poseen el software y los instrumentos indicados para el escaneo de estos equipos de alta tecnología. Para ello es importante la contratación directa, con el objeto de avalar el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos de alto nivel tecnológico.

Este tipo de tecnología es importante ya que presta un servicio exclusivo y sus procedimientos contribuyen a realizar técnicas actualizadas, que favorecen al diagnóstico de un paciente, para mejorar la calidad de vida del mismo. Para ello la ESE del Sarare, es una entidad comprometida al mejoramiento de la salud de los usuarios con gran tecnología y su excelente funcionamiento.

El Hospital del Sarare ESE, requiere para su normal funcionamiento la contratación de mano de obra altamente calificada para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos de imágenes diagnosticas tales como Tomógrafo, Ecógrafo y rayos X marca Toshiba y así cumplir con el plan de mantenimiento hospitalario según decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el decreto 1617 de 1995 y circular externa No. 29 de 1997, Resolución 2003 del 2014 Habilidadación y Resolución 3100 de 2019

**3. OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto del contrato consiste en la **CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS (TOMOGRAFO, RAYOS X Y ECOGRAFO) MARCA TOSHIBA DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.**

**4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del servicio que se requiere:

ITEM	COD. UNSPSC	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	42000000	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL ECOGRAFO XARIO XG S/N 99J1144685	3.161.390	600.664	3.726.054
2	42000000	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL TOMOGRAFO, ACTIVION 16 SERIAL 1CC1022654	17.257.633	3.278.950	20.536.583
3	42000000	1	MANTENIMEINTO PREVENTIVO PARA EL RAYOS X FIJO (WINSCOPE PLESSART) S/N K2D1032971	7.601.321	1.444.425	9.045.572

ITEM	COD. UNSPSC	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
4		DE ACUERDO A LOS GASTOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TIQUETES AÉREOS (BOGOTA-SARAVENA-BOGOTA) + VIÁTICOS \$180.000 /DÍA +HOTEL 200.000/DÍA	GASTOS DE TRASPORTE Y VIATICOS POR CONCEPTO DE VISITAS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.	10.000.000		10.000.000
						43.308.209

ITEM	COD. UNSPSC	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
<b>TOTAL</b>						
5		DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO	ADQUISICION DE REPUESTOS, CUANDO SE REQUIERAN, HASTA AGOTAR EL RUBRO ASIGNADO.	37.815.126	19%	45.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>45.000.000</b>

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS (TOMOGRAFO, RAYOS X Y ECOGRAFO) MARCA TOSHIBA DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.

## 6. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (4) MESES, a partir de la protocolización o hasta el 31/12/2023.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare.

## 8. VALOR DEL CONTRATO

OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS M/TE (\$88.308.209).

### 8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008-871 Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Productos Metálicos Elaborados por un valor de (\$43,308,209) y rubro 2.1.2.02.01.004-449 otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas por un valor de (\$45,000,000).

Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 165 del 16/01/2023. para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

## 9. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias



del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

**10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.**

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el mantenimiento oportuno de los equipos de imagenología de la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E, es pertinente el servicio de mantenimiento a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía, es decir los 61 smlmv y sean inferiores o iguales a los 300 smlmv.

**11. ANALISIS DEL SECTOR**

El Hospital del Sarare E.S.E a efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	2020	2021 * 6 MESES	2022	COTIZACIÓN * 4 2023	PROMEDIO
1	42201604	HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN.	139.346.973	77.852.480	146.145.672	88.308209	114.163.333
		<b>TOTAL</b>	<b>139.346.973</b>	<b>77.852.480</b>	<b>146.145.672</b>	<b>83.308.209</b>	<b>111.663.333</b>

Certificación del Plan Anual 2023.

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Con el fin de acreditar la calidad y experiencia de la mano de obra a contratar, el proponente debe aportar fotocopias de los documentos que a continuación se indican:

- Hoja de vida actualizada en formato de la Función Pública, con las debidas certificaciones y soportes de la idoneidad del perfil profesional y experiencia acreditada
- Matricula profesional.



- Presentar registro ante el INVIMA. (art 39 decreto 4725 de 2005).
- Diploma y acta de grado.
- Fotocopia de cedula.
- Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos biomédicos de alta, media y baja nivel de complejidad.

Aplica también para el personal técnico y/o tecnólogo.

- Hoja de vida actualizada en formato de la Función Pública, con las debidas certificaciones y soportes de la idoneidad del perfil profesional y experiencia acreditada
- Matricula profesional
- Presentar registro ante el INVIMA. (art 39 decreto 4725 de 2005)
- Diploma y acta de grado
- Fotocopia de cedula
- Experiencia mínima de 1 (un) año en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos biomédicos de alta, media y baja nivel de complejidad.

El personal deberá tener dedicación exclusiva al presente Contrato con ESE acompañamiento permanente brindando soporte a la ESE ante los entes de vigilancia y control, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario de la institución.

### **13. GARANTIAS EXIGIDAS:**

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO (20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y 6 meses más) CALIDAD de los bienes (20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y 6 meses más).

### **14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.



- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

#### **14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- 1) En cumplimiento del contrato, el contratista se obliga a: Acordar y ejecutar adecuadamente un cronograma de trabajo para realizar mantenimientos especializados, ajustándose al horario establecido por las diferentes áreas para minimizar el impacto operativo de las mismas.
- 2) Realizar los mantenimientos correctivos que se requieren para reestablecer el servicio de los equipos objeto de este contrato.
- 3) Suministrar mano de obra calificada para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos objeto del contrato.
- 4) Prestar el servicio con eficiencia, calidad y cumplimiento.
- 5) Atender las solicitudes con los problemas de funcionamiento relacionados a los equipos objeto del contrato.
- 6) Hacer la entrega al supervisor del contrato, de un cronograma de trabajo, diagnosticando las condiciones y recomendaciones a seguir con cada uno de los equipos objeto de trabajo.
- 7) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, los repuestos que se deben cambiar o que estén presentando cualquier daño.
- 8) Garantizar el cumplimiento, la calidad y cantidad de los repuestos y elementos, relacionados con la prestación de servicios objeto del contrato

- 9) Asesorarse en la oficina de mantenimiento (Ing. Biomédico o quien haga sus veces) de las características técnicas de cada uno de los repuestos a suministrar, es decir, modelos, marcas, referencias, tipo entre otros.
- 10) Garantizar la originalidad de cada uno de los repuestos, es decir, del despacho de la casa matriz o fabricante autorizado para la distribución de los elementos y/o repuestos a suministrar.
- 11) Al momento de la entrega del elemento, relacionarlos en un acta debidamente diligenciada con las características establecidas en el contrato y hacer la entrega al supervisor del contrato con copia a Almacén.
- 12) Facturar de manera independiente el proceso de la mano de obra.
- 13) Para el proceso de la adquisición de repuestos facturar previa cotización y orden de compra e inmediatamente se hallan instalado oportunamente, hasta agotar el rubro asignado para Adquisición de Repuestos.
- 14) El material a utilizar la adecuación y mantenimiento deben ser de primera calidad.
- 15) Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
- 16) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **EXCEPTUANDO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**
- 17) Facilitar al supervisor, toda la información que éste le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
- 18) En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del equipo, por parte de alguno de los miembros de la firma Contratista, la empresa Contratista deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. En caso que no se pueda realizar la reparación, la empresa Contratista, deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y de calidad, bajo previa aprobación de la Supervisión Técnica.
- 19) El servicio será fijado de común acuerdo entre las partes en horario hábil de lunes a viernes (salvo festivos) El servicio correctivo será atendido sin límite de visitas como respuestas a las llamadas de emergencia vía telefónica, fax o email soporte.tecnico@topmedical.com.co en un lapso no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil de lunes a viernes.

- **ACTIVIDADES GENERALES QUE SE DEBEN REALIZAR**

- Chequeos de seguridad.
- Mantenimiento preventivo.
- Inspecciones de calidad.
- Actualizaciones obligatorias.



- Soporte técnico vía telefónico.
- Mantenimiento correctivo.
- Una vez terminada la visita y realizado el mantenimiento correctivo y/o preventivo, se entregará un informe que incluya descripción de las causas del daño, las acciones llevadas a cabo para su solución, los repuestos utilizados y las pruebas de verificación correspondientes.

El contratista debe garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios relacionados con la prestación de servicios objeto del contrato teniendo en cuenta las actividades programadas en el cronograma y plan de mantenimiento de la institución para los equipos biomédicos y de dotación hospitalaria.

#### **EXCLUSIONES:**

Se excluyen los servicios de mantenimiento por cualquiera de las siguientes causas:

- Daños debido a negligencia, mal uso o manejo inadecuado del Equipo.
- Su operación en condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos ambientales o eléctricos.
- En caso de daños debido a intervención de personas no autorizadas por el contratista.
- Daños surgidos por fallas en el suministro eléctrico, cuando tales fallas hayan sido advertidas y la institución no las haya solucionado.
- Fallas en los equipos de aire acondicionado.
- Sabotaje u otros daños que se puedan considerar como provocados por el caso fortuito o la fuerza mayor de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.
- Modificaciones o mejoras solicitadas por EL CONTRATANTE, diferentes de las indicadas por el apartado de Cobertura.
- No se prestarán los servicios de reparaciones tendientes a recomponer la apariencia del equipo tales como latonería o pintura.

El contratista no se responsabiliza de los daños derivados por la interrupción de funcionamiento, pérdida de información, lucro cesante y demás daños y/o pérdidas consecuenciales.

#### **14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:**

- a. Mantener el área donde se encuentre instalado el equipo en óptimas condiciones de limpieza, humedad y temperatura.
- b. Mantener en óptimas condiciones el suministro eléctrico realizando el mantenimiento requerido por los componentes de la subestación eléctrica, el cableado y las cajas de distribución y control, instalar los equipos de protección recomendados para este propósito.
- c. Darle al equipo el uso normal para el cual ha sido fabricado, evitando que este reciba mal trato, que trabaje en condiciones inadecuadas, con fallas de voltaje o temperatura y que se maneje con negligencia o descuido por parte del personal encargado de realizar el mantenimiento preventivo.
- d. Facilitar el acceso al personal encargado de realizar el mantenimiento preventivo.
- e. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- f. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.



- g. Pagar los valores de conformidad a lo estipulado en la presente oferta.
- h. El CONTRATANTE realizará una copia de seguridad de los datos del equipo antes de que TOP MEDICAL SYSTEM S.A lleve a cabo cualquier intervención en el mismo. TOP MEDICAL SYSTEM S.A asume que se ha realizado una copia de seguridad de todos los datos del equipo antes de proceder a su reparación.
- i. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- j. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

#### 15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19ª-82 barrio los libertadores de Saravena - Arauca o al correo [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com) y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos

#### 16. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

##### REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

#### DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA



En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

#### **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

**EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

#### **17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**



Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

### **18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

### **19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:**

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

### **20. SUPERVISION DEL CONTRATO:**

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 02 de enero 2023.



**HOSPITAL  
HOSPITAL  
DEL SARARE**  
Empresa Social del Estado

*Evolucionamos pensando en usted*


CODIGO GAD-01-F10

CODIGO JUR-02-F01

REVISIÓN No. 2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

  
**ARIELA GELVIS QUINTERO**  
Subgerente administrativa y financier  
(Aspectos Técnicos)

  
**ALVARO FERNANDEZ**  
Líder Biomédico  
(Aspectos Técnicos)

  
**JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO**  
ASESOR JURUDICO  
(Aspectos Jurídicos)